

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES Y 2 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, Y HACIENDO UNA EXCEPCIÓN, LA MESA DIRECTIVA, A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EXTIENDE UNA CORDIAL Y AFECTUOSA FELICITACIÓN AL DIPUTADO JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ POR SU CUMPLEAÑOS”.
(APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 243 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2011, Y DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **24** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS
CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL PASADO 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL DICTAMEN EXP. 5811, QUE CONTIENE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÁNDOSE UNA MOCIÓN SUSPENSIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, POR LO QUE SE CONTINUARÁ CON LA LECTURA DEL REFERIDO DICTAMEN.

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL CONTINUÓ CON LA LECTURA DEL DICTAMEN EXP 5811, PARTICIPARON TAMBIÉN EN LA LECTURA LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, RELATIVO A INICIATIVA DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR DIVERSOS INTEGRANTES DE LA **LXXI** LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE PRESENTÓ ESCRITO PROMOVIDO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN QUE EN EL ESTUDIO JURÍDICO DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN EN SU CASO DE SEGUNDA VUELTA DE LA NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INCLUYA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. INTERVINO EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA³. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PROPONIENDO QUE LA VOTACIÓN SEA DE MANERA NOMINAL.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL DE MANERA NOMINAL POR MAYORÍA DE 41 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE LE EXHORTA, A FIN DE QUE TENGA A BIEN ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN OPERATIVOS DE LOS DENOMINADOS "MOCHILA SEGURA" DE FORMA CÍCLICA O PERMANENTE EN LOS DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS

DE NUESTRO ESTADO, INCLUYENDO PREPARATORIAS Y UNIVERSIDADES, LO ANTERIOR, A FIN DE PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE DROGAS Y ARMAS A DICHAS INSTITUCIONES POR PARTE DE ALGUNOS ESTUDIANTES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 841, QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011; ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA, EN EL QUE SE LE EXHORTA PARA QUE INCREMENTE LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LAS ZONAS ESCOLARES O ALEDAÑAS A LOS SECTORES DONDE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES, PARA AGILIZAR EL TRÁFICO VEHICULAR, QUE SE GENERA ANTE EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2011-2012 A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES 22 DE AGOSTO DE 2011.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 843, QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ EMETERIO ARIZPE TÉLLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA, EN EL QUE SE LE EXHORTA PARA REFORZAR URGENTEMENTE EL PATRULLAJE PREVENTIVO Y APLICAR MEDIDAS URGENTES TENDIENTES A DISMINUIR LA FRECUENCIA DEL ROBO A CASA HABITACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 798, QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 22 DE JULIO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO ENVIADO POR EL C. PROFR. SERGIO ALBERTO ROSAS CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO NO. D.G.P.L. 61-II-9-3713, ENVIADO POR LA C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,
MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA
DIRECTIVA QUE FUNCIONARÁ DURANTE EL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE
Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE
PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A
INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS
CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS
ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO
DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER,
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA
LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- LA SUSCRITA, **MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103 Y DEMÁS
RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON LA FINALIDAD DE

PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DIPUTADAS Y DIPUTADOS, VIVIMOS EN EL ESTADO Y EN GRAN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, BAJO EL DOMINIO OPROBIOSO DE UNA ESPIRAL DE VIOLENCIA CRIMINAL SIN PRECEDENTES EN LA HISTORIA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO, QUE MANTIENE A LOS CIUDADANOS DE NUESTRA ENTIDAD EN UNA CONDICIÓN PERMANENTE DE ALTERACIÓN EMOCIONAL QUE GENERA DECEPCIÓN, ANGUSTIA, ZOZOBRA E IMPOTENCIA, POR LA MANIFIESTA INCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA RESTITUIR A LOS GOBERNADOS LA PAZ, LA ARMONÍA Y TRANQUILIDAD DE ANTAÑO A QUE ESTÁBAMOS ACOSTUMBRADOS. EL QUEHACER COTIDIANO DE LOS NEOLONESES EN EL CAMPO Y LA CIUDAD, SE HA VISTO TRASTOCADO POR LOS EFECTOS DE ESA DOLOROSA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, EN LA QUE POR DESGRACIA SEGUIMOS INMERSOS, DEBIDO A LA PREVALENCIA DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS QUE PRIVILEGIAN DE MANERA PERMANENTE, ACTOS DE EXTORSIÓN, SECUESTRO, ROBO Y LA MUERTE CON VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACCIONES, QUE DEMUESTRAN EPISODIOS DE CRUELDAD Y BRUTALIDAD DEL COMPORTAMIENTO HUMANO HASTA EXTREMOS NUNCA IMAGINADOS. ADEMÁS, EL DESPLAZAMIENTO DE AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS RURALES QUE HAN SALIDO DE SU LUGAR DE ORIGEN HUYENDO DE ESTA LACERANTE DEGRADACIÓN QUE

DEPRIME LA VIDA COMUNITARIA, AFECTANDO EN SU CONJUNTO LAS ACTIVIDADES SOCIALES DE ÍNDOLE COMERCIAL, LABORAL Y DE SANA CONVIVENCIA ASÍ COMO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, CUYOS AGRAVIOS SE EXTIENDEN A LAS VÍCTIMAS INOCENTES DE ESTA OLA CRIMINAL DE INSEGURIDAD, SIN QUE EL ESTADO SE HAGA RESPONSABLE DEL DAÑO QUE LES HA OCASIONADO POR EL FUNCIONAMIENTO IRREGULAR DE SUS INSTITUCIONES, DESATENDIENDO SU RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y EXTRA CONTRACTUAL, DE NATURALEZA PATRIMONIAL RECONOCIDA EN EL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIOLENCIA INÉDITA EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS, HAN DESAPARECIDO CIENTOS Y MILES DE PERSONAS, QUE NO HAN REGRESADO A SUS HOGARES, NO SE SABE DE SU PARADERO O SI ESTÁN VIVOS O MUERTOS, PORQUE SE HA TRANSGREDIDO DE MANERA CRUEL E INHUMANA SUS BIENES JURÍDICOS DE MAYOR TRANSCENDENCIA COMO LA VIDA, LA LIBERTAD EL RESPETO A SU DIGNIDAD, SEGURIDAD PERSONAL, DERECHO AL RECONOCIMIENTO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE NATURALEZA LABORAL, POLÍTICO Y DE EXPRESIÓN. ESOS REPROBABLES E INACEPTABLES ACONTECIMIENTOS HAN SIDO CALIFICADOS A NIVEL INTERNACIONAL COMO FIGURAS ILÍCITAS DE LESA HUMANIDAD, EN FUNCIÓN DE QUE SE PRACTICAN FAVORECIENDO, PROCEDIMIENTOS DE TORTURA, ASESINATO, O EL EXTERMINIO DE

AMPLIOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. EN LA NUEVA REALIDAD QUE HOY NOS TOCA VIVIR, SE HA INCREMENTADO EN LA ENTIDAD DE MANERA SIGNIFICATIVA Y ALARMANTE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; ESE COMPORTAMIENTO IRREGULAR NO SOLAMENTE AFECTA DE MANERA DIRECTA A LOS CIUDADANOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESE DESPRECIABLE FLAGELO SOCIAL, TAMBIÉN PRODUCE CONSECUENCIAS JURÍDICAS ALREDEDOR DE SUS BIENES E HIJOS O FAMILIARES, ADEMÁS DE GENERAR UNA SITUACIÓN DE DESAMPARO ENTRE ASCENDIENTES O DESCENDIENTES SEGÚN SEA EL CASO, DE IGUAL MANERA PRODUCE UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE EN EL MANEJO Y/O ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES, DEBIDO A QUE SU OCULTACIÓN O DESAPARICIÓN VIOLENTA, NO LE DA OPORTUNIDAD PARA NOMBRAR PERSONA O APODERADO PARA QUE LO REPRESENTE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DE SU PATRIMONIO O FUNCIONAMIENTO APROPIADO DE SUS NEGOCIOS. SOBRE ESTE PARTICULAR, TENEMOS QUE EL ARTICULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO SÓLO AUTORIZA DECLARAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, EN LOS SUPUESTOS DE QUE LOS INDIVIDUOS HAYAN DESAPARECIDO AL TOMAR PARTE DE UNA GUERRA, ENCONTRÁNDOSE A BORDO DE UN BUQUE QUE NAUFRAGUE O AL VERIFICARSE UNA EXPLOSIÓN, INCENDIO, INUNDACIÓN U OTRO SINIESTRO SEMEJANTE. EN ESTE CASO, PREVÉ EL

TERMINO DE DOS AÑOS PARA QUE SE PUEDA DECRETAR LA PRESUNCIÓN A LA QUE NOS HEMOS REFERIDO CON ANTELACIÓN, SIN NECESIDAD DE AGOTAR EL TRAMITE SOBRE LA AUSENCIA DE LA PERSONA EL MISMO DISPOSITIVO EN SU APARTADO CUARTO DEL ORDINAL ANTERIORMENTE INVOCADO SOSTIENE TAMBIÉN: *“CUANDO LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO Y EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR DEL SINIESTRO O CATÁSTROFE, BASTARÁ EL TRASCURSO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TRÁGICO ACONTECIMIENTO PARA QUE EL JUEZ DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE”*. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EN AMBAS HIPÓTESIS LA LEGISLACIÓN VIGENTE, NO PREVÉ LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS O BIEN LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD O CUALESQUIER OTRA FIGURA PARECIDA, COMO UNA CAUSA O RAZÓN PARA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE UNA PERSONA A PESAR DE QUE ESOS DETESTABLES ACONTECIMIENTOS ESTÁN SUCEDIENDO CON MARCADA FRECUENCIA EN PERJUICIO DE UNA GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS EN EL ESTADO, CUYA AUSENCIA PROLONGADA AL DESCONOCER SU PARADERO O LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE SU LIBERTAD OCASIONA UNA SERIE DE COMPLEJIDADES EN SUS RELACIONES JURÍDICAS PRINCIPALMENTE AQUELLAS REFERENTES CON SU PARENTESCO, DISPOSICIÓN,

ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES O EJERCICIO DE SUS DERECHOS, POR CONSIDERAR QUE LA PRESENTE REFORMA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CONSTITUYE UNA DEMANDA SOCIAL LEGÍTIMA E INAPLAZABLE, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 705.-

.....

.....

CUANDO LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO Y EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN LUGAR DEL SINIESTRO O CATÁSTROFE, BASTARÁ EN EL TRASCURSO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TRÁGICO ACONTECIMIENTO PARA QUE EL JUEZ DECLARE PRESUNCIÓN DE MUERTE SIN QUE EN ESOS CASOS SEA NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE DECLARE SU AUSENCIA, PERO SI SE TOMARAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES AUTORIZADAS POR EL CAPÍTULO I DE ESE TÍTULO. EN ESTOS CASOS, EL JUEZ ACORDARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA

DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, HASTA POR TRES VECES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS. LAS REGLAS PREVISTAS EN ESTE APARTADO SERÁN APLICABLES TAMBIÉN CUANDO LA DESAPARICIÓN PROVENGA O SEA CONSECUENCIA, DE UN HECHO RELACIONADO CON LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS A EXCEPCIÓN DE QUE EN AMBOS SUCESOS, EL TÉRMINO PARA DECRETAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE QUE SE HAYA DENUNCIADO, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL ACTO ILÍCITO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “PUES BIEN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA ES UNA PROPUESTA QUE DEJAMOS, QUE PROPONEMOS, QUE HACEMOS DE CONOCIMIENTO DE USTEDES, PARA QUE SE ANALICE Y NO SE JUZGUE A LA LIGERA, PORQUE QUEREMOS QUE EN ESTA OCASIÓN POR LO MENOS SE PONGA ATENCIÓN EN ESTA PROPUESTA, YA QUE HAN QUEDADO MUCHAS FAMILIAS EN EL DESAMPARO, EN LA INCERTIDUMBRE LEGAL

DEBIDO A QUE CUANDO DESAPARECE UNA PERSONA Y NO DEJA A NADIE A CARGO, PUES ESTA SITUACIÓN SE COMPLICA AL NO PODERSE DECLARAR QUE ESTÁ MUERTO O NO SE SABE DE ÉL. ENTONCES, OJALÁ Y QUE EN ESTA OCASIÓN NO DOMINEN OTRAS SITUACIONES Y QUE SE VEA ESTE TEMA DE MANERA SERIA PARA QUE NO LO TOMEMOS A LA LIGERA Y LO PODAMOS APROBAR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. VOY A PRESENTAR LA PROPUESTA DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PERO COMO EXCEDE EL LÍMITE AUTORIZADO POR NUESTRO REGLAMENTO, VOY A PRESENTAR SOLAMENTE UNA SÍNTESIS DE LA MISMA”.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUÓ DICIENDO:
“AQUÍ ESTÁ LA INICIATIVA Y VIENE FIRMADA COMO INICIATIVA POR
PARTE DE TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:

C. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 1 DE FEBRERO DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA CUAL NORMA LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL DIAGNÓSTICO, LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE A NIVEL NACIONAL ORIENTE Y APOYE LAS

ACCIONES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO. DE IGUAL MANERA CON ESA LEY SE CREÓ EL **INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** COMO UN ORGANISMO TÉCNICO CUYA FUNCIÓN ES LA DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS ESTADOS, PARA BENEFICIO DE LOS ALUMNOS Y MAESTROS QUE ESTUDIAN Y LABORAN EN ELLOS. EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEGISLACIÓN EN COMENTO, ABROGA LA LEY QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DETERMINA QUE: *“LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU LEGISLACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS HÁBILES, A FIN DE CREAR SU INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DE QUE SU MARCO CONSTITUTIVO Y NORMATIVO SEA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY”*. RESULTA OBVIO QUE EL PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS HÁBILES QUE TUVO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CREAR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y CON ELLO SUSTITUIR AL CUESTIONADO COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE) VENCÍÓ HACE TRES AÑOS Y CON ELLO SE HA CREADO

UN ENORME PROBLEMA DE QUE HOY SON VÍCTIMAS LOS PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS, PRINCIPALMENTE AQUÉLLOS QUE TIENEN SUS PLANTELES EDUCATIVOS EN ZONAS CON FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. ¿QUÉ HA PASADO EN ESTOS TRES AÑOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NUEVO LEÓN? MUCHAS COSAS, DESGRACIADAMENTE, QUE HAN DAÑADO LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA ARMONÍA QUE DEBIERA PREVALECER ENTRE ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA. EL PRIMER GRAN PROBLEMA FUE EL DÉFICIT DE PLANTELES EDUCATIVOS, PUES EL ENTONCES DIRECTOR DEL COCE, MANUEL FAMILIAR, MÁS INTERESADO EN BRINDAR CONTRATOS A EMPRESAS FAVORITAS Y EN PASAR POR ALTO LAS EXIGENCIAS DE LA LEY QUE LE OBLIGABAN A LICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, DEJÓ UN ENORME REZAGO, LO QUE PROVOCÓ QUE MUCHOS NIÑOS Y MAESTROS UTILIZARAN CASAS PARTICULARES, O INCLUSO PLAZAS PÚBLICAS, PARA TOMAR SUS CLASES. OTRO GRAVE PROBLEMA FUE EL DE LA CORRUPCIÓN EN EL COCE, POR LA FALTA DE LICITACIÓN DE 33 OBRAS, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 243 AULAS ADJUDICADAS DE MANERA DIRECTA A UNA CONSTRUCTORA “FAVORITA” DEL EX DIRECTOR, IRREGULARIDADES QUE REBASARON LOS 250 MILLONES DE PESOS EN EL AÑO 2009 Y QUE FUE LA CAUSA DE QUE MANUEL FAMILIAR FUERA AMONESTADO POR LA CONTRALORÍA ESTATAL Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA CASTIGADOS CON INHABILITACIÓN TEMPORAL. EL TERCER PROBLEMA ES EL QUE AÚN SUFREN PADRES DE

FAMILIA Y MAESTROS DE PLANTELES PÚBLICOS: EL GOBIERNO DEL ESTADO LOS HA DEJADO SOLOS PUES NO APORTA PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES, QUE DEBERÍA CANALIZAR VÍA EL NUEVO INSTITUTO QUE YA ESTÁ FUNCIONANDO EN CASI TODAS LAS ENTIDADES DEL PAÍS, POR LO QUE HAY UN GRAVE PROBLEMA DE JUSTICIA SOCIAL PUES PADRES QUE NO PUEDEN PAGAR LAS CUOTAS SE ENFRENTAN A MAESTROS Y ALGUNOS ALUMNOS NO HAN SIDO ADMITIDOS EN LOS PLANTELES POR LA FALTA DE PAGO. TODO ESTO SE PODRÍA EVITAR SI EL GOBIERNO DEL ESTADO SE DECIDE POR FIN A SUSTITUIR AL COCE POR EL NUEVO INSTITUTO Y APROVECHA LA OPORTUNIDAD PARA SANEAR ESTA ÁREA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, PARA TENER UN MANEJO MÁS CLARO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE ÉSTOS SEAN CANALIZADOS PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. COMO EL EJECUTIVO DEL ESTADO NO HA ENVIADO EL PROYECTO DE LEY, EL SUSCRITO, COMO REPRESENTANTE POPULAR, PRESENTO LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA ANALIZADA Y APROBADA A LA BREVEDAD POSIBLE POR ESTA LEGISLATURA Y CON ELLO, CONTRIBUIR A APOYAR LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE PROPONGO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE CREA LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO.

ARTÍCULO 2º.- EL OBJETO DE LA LEY ES REGULAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA:

- I. LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL;
- II. LA CREACIÓN DE PROGRAMAS EN LAS ÁREAS DE CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN, DENTRO DE LAS LÍNEAS QUE COMPRENDEN PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS, INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO, INFORMÁTICA Y DE ASESORÍA TÉCNICA EN EL ÁREA DE PROYECTOS, PERITAJES, DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA;
- III. LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE PLANEACIÓN, PARA QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN CON MAYOR PERTINENCIA;
- IV. LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN PREVENIR Y DAR RESPUESTA A LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTATAL, Y
- V. LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE PROPICIEN LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, LA HOMOLOGACIÓN DE PROCESOS EN LOS CASOS PROCEDENTES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES CONJUNTAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL

ESTADO Y DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, ADEMÁS DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 3º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. CERTIFICACIÓN: EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE ASEGURA QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO.
- II. CERTIFICADO: EL DOCUMENTO QUE EXPIDAN EL ORGANISMO ESTATAL RESPONSABLE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA INFE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- III. DIRECTOR GENERAL: EL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO;
- IV. INFE: LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA;
- V. INSTITUTO: EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO;
- VI. JUNTA DE GOBIERNO: LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;

ARTÍCULO 4º.- POR INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE ENTIENDE LOS MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE LA LEY DE EDUCACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA CONSTITUCIONALES Y LAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN ESTATAL.

SON AUTORIDADES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA:

- I. EL EJECUTIVO ESTATAL;
- II. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO;
- III. EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;
- IV. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS EN EL ESTADO.

ESTAS AUTORIDADES DEBERÁN COORDINARSE MEDIANTE LOS MECANISMOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 6º.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA SUSCRITOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LA LEY FEDERAL SOBRE

MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE REFIERAN A LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE REGULARÁN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA POR SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU NORMATIVIDAD INTERNA. ASIMISMO, PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **CAPÍTULO II. DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ARTÍCULO 7º.-** LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DEBERÁ CUMPLIR REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA POR LA FEDERACIÓN, ESTADOS, Y MUNICIPIOS, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL; LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY ESTATAL

DE EDUCACIÓN; EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA SECTORIAL Y DEMÁS APLICABLES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE SECTORES SOCIALES PARA OPTIMIZAR Y ELEVAR LA CALIDAD DE LA INFE, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. **ARTÍCULO 8º.-** AL REALIZARSE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA INFE PÚBLICA O PRIVADA DEBERÁN CUMPLIRSE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EXPIDA EL INSTITUTO, EL REGLAMENTO DE ESTA LEY Y LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRAS. **ARTÍCULO 9º.-** PARA QUE EN UN INMUEBLE PUEDAN PRESTARSE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEBERÁN OBTENERSE LAS LICENCIAS, AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO, EL CERTIFICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA, CONDICIONES ESPECÍFICAS O EQUIPAMIENTO QUE SEAN OBLIGATORIOS PARA CADA TIPO DE OBRA, EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL APLICABLE. RESPECTO DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DEBERÁ DEMOSTRARSE ADEMÁS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN II, Y 59 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PODRÁN SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA INFE CUMPLE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD TÉCNICA. **ARTÍCULO 10°.-** LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA ESTABLECERÁN ACCIONES PARA ATENDER A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO SEGÚN PARÁMETROS ESTATALES Y NACIONALES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS TENDIENTES A AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. **ARTÍCULO 11.-** EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA INFE DEBERÁN CUMPLIRSE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO. ASIMISMO, ATENDERÁ LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES CON ESCASA POBLACIÓN O DISPERSA, Y TOMARÁ EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LA PROBABILIDAD DE CONTINGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN. **ARTÍCULO 12.-** LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN DESARROLLAR LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE CONTRIBUYA A OPTIMIZAR LOS RECURSOS EN

MATERIA DE LA INFE, REALIZANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEAN PRIORITARIOS, SUFICIENTES, OPORTUNOS Y CRECIENTES EN TÉRMINOS REALES DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DEBIENDO ESTABLECER LAS CONDICIONES FISCALES, PRESUPUESTALES, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS PARA FACILITAR Y FOMENTAR LA INVERSIÓN EN LA MATERIA. ASIMISMO, PROMOVERÁN MECANISMOS PARA ACCEDER A FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO CONFORME LO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. **CAPÍTULO III. DE LA CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ARTÍCULO 13.-** LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFE LA LLEVARÁN A CABO EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 14.-** PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFE, LOS INTERESADOS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN EN LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES QUE EXPIDA EL INSTITUTO Y EL REGLAMENTO DE ESTA LEY PARA CADA RUBRO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE QUE SE TRATE. LOS DISTINTOS TIPOS DE CERTIFICADOS Y SU VIGENCIA SERÁN ESPECIFICADOS EN EL REGLAMENTO. **CAPÍTULO IV. DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ARTÍCULO 15.-** SE CREA EL

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES; TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO 16.-** EL OBJETIVO DEL INSTITUTO ES FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO Y DE CONSTRUCCIÓN, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y DESEMPEÑARSE COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO CONSIDERARÁ EN TODO MOMENTO LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA REGIÓN DEL ESTADO. EL INSTITUTO ESTARÁ ENCARGADO DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO O CUANDO ASÍ SE CONVenga CON LAS AUTORIDADES FEDERALES. **ARTÍCULO 17.-** EL INSTITUTO ADECUARÁ EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y

PRIORIDADES QUE ESTABLEZCA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA SECTORIAL Y DEMÁS APLICABLE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ARTÍCULO 18.- EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTARÁ FORMADO

- I. CON LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS DE USO Y APROVECHAMIENTO QUE LE ASIGNE O LE PROPORCIONEN MEDIANTE CUALQUIER FIGURA JURÍDICA LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O MUNICIPIOS E INCLUSO LAS APORTACIONES DEL SECTOR PRIVADO;
- II. CON LOS RECURSOS QUE AL EFECTO SE LE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL ESTADO;
- III. CON LOS INGRESOS PROPIOS QUE OBTENGA. EL REGLAMENTO PRECISARÁ LOS CONCEPTOS; Y
- IV. CON LOS BIENES E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE LA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ARTÍCULO 19.- SON

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO LAS SIGUIENTES:

- I. EMITIR NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS MEXICANAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, ASÍ COMO PROPONER SU EMISIÓN Y DIFUSIÓN, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES E

INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL;

II. CREAR Y ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN LA INFE, EN COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS LEGALES CORRESPONDIENTES, PARA LO CUAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A) RECOPIRAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE DEL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA LA INFE A NIVEL ESTATAL;

B) DISPONER PARA TAL EFECTO DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO QUE SE AUTORICE;

C) CONVENIR CON LA AUTORIDAD COMPETENTE EL ACCESO A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS EN LA ENTIDAD, A FIN DE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LAS OCASIONES QUE SEA NECESARIO;

D) CLASIFICAR, ANALIZAR, INTERPRETAR Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN RECOPIRADA DEL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA LA INFE EN EL ESTADO; Y

E) REALIZAR ACCIONES DE DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO DEFINIR ACCIONES DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SÍSMICA, ESTRUCTURAL Y DE MANTENIMIENTO.

III. FORMULAR Y PROPONER PROGRAMAS DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y RECONVERSIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS, ASÍ COMO REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, POR SÍ O A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS ESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE EMITAN PARA TAL EFECTO;

IV. EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE:

- A) ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE;
- B) ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR LA INFE PARA SER EVALUADA POSITIVAMENTE;
- C) RECIBIR Y REVISAR LAS EVALUACIONES;
- D) DICTAMINAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOBRE LAS EVALUACIONES REALIZADAS;
- E) DETERMINAR LOS CRITERIOS Y LA CALIFICACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INFE PARA OBTENER EL CERTIFICADO;
- F) ESTABLECER LOS REQUISITOS PROFESIONALES QUE DEBERÁN REUNIR LOS EVALUADORES QUE LLEVEN A CABO LA CERTIFICACIÓN DE LA INFE;
- G) DIFUNDIR EL PROGRAMA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL;
- H) REVISAR, VALIDAR Y CERTIFICAR PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES;
- I) CERTIFICAR LA CALIDAD DE LA INFE EN EL ESTADO O CUANDO ASÍ SE CONVenga CON LAS AUTORIDADES FEDERALES.

EL INSTITUTO TAMBIÉN CERTIFICARÁ LA CALIDAD DE LA INFE EN LOS CASOS DE LAS ESCUELAS PARTICULARES A QUE LA AUTORIDAD ESTATAL OTORGUE EL REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

- V. PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE EDIFICACIÓN RELACIONADOS CON LA INFE;
- VI. ELABORAR PROYECTOS EJECUTIVOS EN MATERIA DE INFE, A PETICIÓN DE PARTE, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS PARA TAL FIN;

- VII. PROMOVER LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO ALTERNO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO;
- VIII. PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS;
- IX. IMPARTIR CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, INSTITUCIONES O PERSONAS QUE LO REQUIERAN, EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA INFE, ASÍ COMO PARA DETERMINAR LOS MEJORES ESQUEMAS U OPCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFE.
- X. REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS APLICABLES A LA INFE A CARGO DE LOS ORGANISMOS ESTATALES CUANDO DICHS PROGRAMAS INCORPOREN RECURSOS FEDERALES Y RESPECTO DE LOS QUE EL INSTITUTO CONVenga CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES.
- XI. PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFE EN EL ESTADO;
- XII. CONSTRUIR, EQUIPAR, DAR MANTENIMIENTO, REHABILITAR, REFORZAR, RECONSTRUIR Y HABILITAR EN EL ESTADO, EN EL CASO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER FEDERAL O CUANDO ASÍ SE CONVenga CON LAS AUTORIDADES FEDERALES.
- QUEDA PROHIBIDO DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES PARA CONSTRUIR, EQUIPAR, DAR MANTENIMIENTO, REHABILITAR, REFORZAR, RECONSTRUIR O HABILITAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS;
- XIII. REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INFE DESTINADA A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, CON BASE EN LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN, EN SU CASO, CON LAS ENTIDADES EDUCATIVAS FEDERALES O LOCALES;

- XIV. COORDINAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY, LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LA INFE POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS;
- XV. DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE INFE DE NUEVOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS; DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES DE VANGUARDIA Y TRADICIONALES, ECOLÓGICOS, REGIONALES, ECONÓMICOS Y DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE POLÍTICA EDUCATIVA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE ESTA LEY;
- XVI. CELEBRAR CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INTERCAMBIO DE TECNOLOGÍA EN MATERIA DE INFE CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES;
- XVII. REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES SOBRE AVANCES PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE CALIDAD, PERMITIENDO LA SEGURIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A SU CONTEXTO;
- XVIII. VINCULAR Y COORDINAR LOS ESFUERZOS DE LOS ORGANISMOS SOCIALES DEL SECTOR PRIVADO QUE DESARROLLEN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INFE, EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS LOCALES AL RESPECTO;
- XIX. OBTENER INGRESOS PROPIOS POR SERVICIOS REMUNERADOS DERIVADOS DE SU OBJETO, SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL REGLAMENTO, Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, Y
- XX. LAS DEMÁS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LE SEÑALE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 20.- EL INSTITUTO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS REMUNERADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO A:

- I. INSTITUCIONES Y PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL;
- II. DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO ENCARGADAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DISTINTOS A LOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN, E
- III. INSTANCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES DEL EXTRANJERO CON RESIDENCIA EN EL ESTADO, QUE EN EL MARCO DE INSTRUMENTOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN SOLICITEN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 21.- LOS INGRESOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS LOCALES Y FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO. LA OPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS QUEDARÁ AL CARGO DEL INSTITUTO, BAJO LA SUPERVISIÓN Y APOYO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REGISTRARSE CON CLARIDAD LAS DISTINTAS FORMAS DE OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL GASTO Y, EN SU CASO, RECUPERACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS E INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO METAS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE TALES RECURSOS.

CAPÍTULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ARTÍCULO 22.- LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DE:

- I. LA JUNTA DE GOBIERNO;
- II. EL DIRECTOR GENERAL, Y
- III. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO QUE APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

ARTÍCULO 23.- LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, QUIEN LA PRESIDRÁ;
- II. EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- III. EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS;
- IV. EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO;
- V. REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA;
- VI. REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN;
- VII. REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (INEE);
- VIII. REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS;
- IX. REPRESENTANTE ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, Y

- X. TRES INTEGRANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS QUE SE EMITAN PARA TAL EFECTO.

EL DIRECTOR GENERAL, EL COMISARIO Y EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARTICIPARÁN EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON VOZ, PERO NO CON VOTO.

PARA EL APOYO DE SUS FUNCIONES, LA JUNTA DE GOBIERNO CONTARÁ CON UN SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ PROPUESTO POR EL DIRECTOR GENERAL.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONTEMPLADOS EN LAS FRACCIONES I A III, ACREDITARÁN ANTE LA MISMA A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE SERÁN DEL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR, QUIENES FUNGIRÁN COMO MIEMBROS EN LAS AUSENCIAS DE AQUELLOS.

ARTÍCULO 24.- LA JUNTA DE GOBIERNO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS; EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 25.- LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS UNA VEZ CADA TRIMESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO ORGÁNICO. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA TRATAR ASUNTOS CUYA NATURALEZA LO AMERITE.

ARTÍCULO 26.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. EXPEDIR SU REGLAMENTO INTERIOR;
- II. ESTABLECER LAS POLÍTICAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO;
- III. APROBAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO;
- IV. APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO LOS DIAGNÓSTICOS ANUALES DE LA INFE;
- V. APROBAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL;
- VI. CONOCER LOS DICTÁMENES QUE EMITA EL COMISARIO Y, EN SU CASO, ORDENAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS;
- VII. APROBAR, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES QUE LE AUXILIE EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS;
- VIII. APROBAR EL ESTATUTO ORGÁNICO CON LA ESTRUCTURA BÁSICA DEL INSTITUTO, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 27.- EL INSTITUTO CONTARÁ DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON UN ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, QUE TENDRÁ COMO FUNCIÓN APOYAR EL MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE ESTA ENTIDAD. LOS TITULARES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y DE LAS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES, SERÁN DESIGNADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DE QUIEN DEPENDERÁN JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE Y EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES CONFORME A LOS

LINEAMIENTOS QUE EMITA LA CITADA DEPENDENCIA. **ARTÍCULO 28.-** EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE VIGILANCIA INTEGRADO POR UN COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, DESIGNADOS AMBOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. ESTE ÓRGANO, ASÍ COMO LOS TITULARES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y DE LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDADES, AUDITORÍA Y QUEJAS, EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO LAS SIGUIENTES:

- I. FORMULAR Y ENVIAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y LAS CONVOCATORIAS A LAS MISMAS;
- II. ELABORAR EL CALENDARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE SUS MIEMBROS;
- III. PASAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE CADA SESIÓN, E INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL;
- IV. REVISAR EL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LOS COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A FIN DE INCORPORARLOS EN EL DOCUMENTO DEFINITIVO;
- V. RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA;
- VI. FIRMAR LAS ACTAS Y CONSTANCIAS NECESARIAS QUE SE DERIVEN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y

VII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, EL ESTATUTO O LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 30.- EL DIRECTOR GENERAL SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

ARTÍCULO 31.- EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. ADMINISTRAR AL INSTITUTO;
- II. REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO Y OTORGAR PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUSO CON AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL;
- III. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO;
- IV. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO E INFORMAR A ÉSTA SOBRE SU CUMPLIMIENTO;
- V. SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOS INFORMES TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO;
- VI. PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES;
- VII. PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO;
- VIII. PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES QUE LO AUXILIEN EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS;

- IX. DESIGNAR Y REMOVER A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LEY;
- X. DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE LE AUTORICE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XI. CONVOCAR Y COORDINAR A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DE LOS RESPONSABLES DE LA INFE A LA FORMACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DE CONSULTA QUE ACTUARÁ EN ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO;
- XII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY, EL ESTATUTO O LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 32.- LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES, GERENCIAS, SUBGERENCIAS Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALEN EL ESTATUTO ORGÁNICO Y EL REGLAMENTO. **ARTÍCULO 33.-** LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL COMITÉ Y SU PERSONAL SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE ABRIL DE 1998. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES A EMITIR POR EL INSTITUTO DEBERÁN SER EXPEDIDOS DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO CUARTO.-** LA

JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ HASTA 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN PARA EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO. **ARTÍCULO QUINTO.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PASARÁN A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, RESPETÁNDOSE TODOS SUS DERECHOS LABORALES EN TÉRMINOS DE LA LEY, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS. DE IGUAL MANERA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS RECURSOS FINANCIEROS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO SEXTO.-** LOS MONTOS NO EJERCIDOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO EN CURSO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, SERÁN EJERCIDOS POR EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEBERÁ RATIFICAR LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, SUSTITUYÉNDOLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS. **ARTÍCULO OCTAVO.-** EN TANTO SE

EXPIDEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, SEGUIRÁN EN VIGOR EN LO QUE NO LA CONTRAVENGAN, AQUELLAS QUE HAN REGIDO HASTA EL MOMENTO AL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS. **ARTÍCULO NOVENO.-** PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE O PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE ESTÉN VINCULADOS DE CUALQUIER MANERA CON EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, LA REPRESENTACIÓN DE ÉSTE SERÁ SUSTITUIDA POR EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O CUALQUIER OTRA INVESTIGACIÓN QUE SE HAYA INICIADO O SE INICIE SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, CONTINUARÁN SU CURSO INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** LAS REFERENCIAS AL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS QUE HAGAN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS, SE ENTENDERÁN REALIZADAS AL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA HARÁN UN DIAGNÓSTICO DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

EN EL ESTADO Y LO HARÁN LLEGAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A SEPTIEMBRE DE 2011. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6586/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 16:43 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6586/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN, EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6586/LXXII, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EN TODO EL PAÍS, EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN HA CRECIDO ACELERADAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, COMO SON LA ECONOMÍA Y EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA SEGURIDAD, ESTO HA OCASIONADO LA SALIDA EXTRAORDINARIA DE CONCIUDADANOS NEOLONESES, EN BÚSQUEDA DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA. SIN EMBARGO MUCHOS DE LOS QUE DECIDEN SALIR DEL PAÍS, SE VEN FORZADOS A CRUZAR RÍOS, FRONTERAS Y BARRERAS IDIOMÁTICAS PARA ESTABLECERSE LEJOS DE SUS FAMILIAS, ARRIESGANDO SU VIDA, Y LAMENTABLEMENTE EN MUCHAS OCASIONES, PERDERLA, EN LUGARES DONDE TODO LE ES AJENO, ALEJADOS DE SU GENTE Y TIERRA. EXPRESA QUE EN ESE SENTIDO, CONSIDERA COMO DE VITAL IMPORTANCIA CREAR UN MARCO NORMATIVO QUE RECONOZCA UN MÍNIMO DE DERECHOS CON LAS CUALES SE DOTE A TODO MIGRANTE NEOLONÉS, PARA ASEGURAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, FORTALECIENDO LAS ESTRATEGIAS

COORDINADAS ENTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO, LO QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE INICIATIVA:

- 1.- EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ESQUEMAS INNOVADORES DE PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SOCIAL, EN ATENCIÓN AL MIGRANTE.
- 2.- EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, DE LOS NUEVOLEONESES A TRAVÉS DE:
 - A) ASISTENCIA JURÍDICA: CON LA ASESORÍA Y GESTIÓN EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, Y DERECHOS HUMANOS, MIGRACIÓN, SERVICIO EXTERIOR Y DEMÁS TRÁMITES OFICIALES.
 - B) ASISTENCIA SOCIAL: CON LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD COMO SALUD, ALIMENTOS Y VESTIDO, ADEMÁS APOYO ECONÓMICO EN EL TRASLADO DE CADÁVERES NUEVOLEONESES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO, REPATRIACIÓN, TRANSPORTE DE PERSONAL EMPLEADO EN EL EXTRANJERO.
- 3.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA QUE ESTÁ CON BASE EN EL APOYO Y SOLIDARIDAD SOCIAL COADYUVE CON LA AUTORIDAD EN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS MIGRANTES NEOLONESES.
- 4.- EL AUXILIO Y REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD, PARA QUE ESTA, VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD, CAPACIDAD ECONÓMICA Y LEGALIDAD DE LAS EMPRESAS Y PATRONES O CONTRATISTAS EXTRANJEROS, QUE PRETENDAN EMPLEAR A TRABAJADORES NUEVOLEONESES, GARANTIZANDO DE ESTA FORMA LA SEGURIDAD, TRATO RESPETUOSO DIGNO Y LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LOS MIGRANTES NUEVO LEONESES.
- 5.- EL MONITOREO, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MIGRANTES NUEVOLEONESES, EN EL REGISTRO ESTATAL DE MIGRANTES. MANIFIESTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LO ANTERIOR, SE DEBE DE CONSIDERAR LA

CONSTITUCIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y UN CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES, QUE SIRVA COMO PUENTE DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS GRUPOS SOCIALES INTERESADOS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MIGRANTES NUEVOLEONESES.

COMENTA EL PROMOVENTE QUE SI BIEN ES CIERTO, QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL ESTABLECE COMO FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLAR EN MATERIA DE NACIONALIDAD, CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS, CIUDADANÍA, NATURALIZACIÓN, COLONIZACIÓN, EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN, NADIE PUEDE PONER EN TELA DE DUDA QUE EL FENÓMENO MIGRATORIO AFECTA POR IGUAL TANTO A LA FEDERACIÓN COMO A LOS ESTADOS Y, DE MANERA PREPONDERANTE, A LOS MUNICIPIOS CERCANOS DEL NORTE DEL PAÍS. CONCLUYE DICIENDO, QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA NO SE PRETENDE REGULAR ASPECTOS REGLAMENTARIOS DE LA MIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN EN NUESTRO PAÍS, CONSCIENTE DE QUE DICHA TEMÁTICA ES FEDERAL, LO QUE SE PRETENDE ES RECONOCER UN MÍNIMO DE DERECHOS PARA LOS MIGRANTES EN SU CALIDAD DE SERES HUMANOS, ASÍ COMO UN MÍNIMO DE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA NUESTRAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE LES PERMITA ENFRENTAR CON MEJORES POSIBILIDADES DE ÉXITO LAS DIVERSOS RETOS QUE TRAE

APAREJADO CONSIGO EL FENÓMENO MIGRATORIO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AL PROCEDER AL ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN, RECONOCEMOS QUE EL PROBLEMA DE LA MIGRACIÓN, CONLLEVA VARIOS ASPECTOS IMPORTANTES ENTRE LOS QUE DESTACAN, LOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, SIENDO EL PRIMERO DE LOS MENCIONADO EL MÁS PREDOMINANTE, AL BUSCAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA Y MEJORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO. RECONOCEMOS QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO ES AJENO A LA PROBLEMÁTICA EN ESTUDIO, PUES EL MISMO ES UN RECEPTOR DE MIGRANTES DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, QUE SE TRASLADAN PARA RADICAR EN LA CIUDAD, EN BUSCA DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y OTROS QUE TRANSITAN POR LA ENTIDAD, PARA DIRIGIRSE PRINCIPALMENTE A LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMÉRICA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES LOABLE LA INTENCIÓN QUE PRESENTA EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE LEY, AL TRATAR DE ESTABLECER EN UN ORDENAMIENTO JURÍDICO, FACULTADES Y OBLIGACIONES TANTO AL GOBIERNO ESTATAL COMO MUNICIPAL, PARA ENFRENTAR DE LA MEJOR MANERA ESTA PROBLEMÁTICA. SIN EMBARGO, DEBE DECIRSE QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES”, ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUE TIENE COMO OBJETO GENERAL, PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE MIGRACIÓN EXTERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MIGRANTES, ÓRGANO QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN FECHA 20 DE MARZO DE 2009-DOS MIL NUEVE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DEBE DECIRSE QUE A TRAVÉS DEL CENTRO ANTERIORMENTE MENCIONADO, YA INSTRUMENTA BAJO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE, ASESORÍA Y APOYO GRATUITOS PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES FUNERARIOS Y LA REPATRIACIÓN DE RESTOS; ASÍ TAMBIÉN SE BRINDA ASISTENCIA SOCIAL CONSISTENTES EN SERVICIOS SANITARIOS, REGADERAS, CAMA LIMPIA, DESAYUNO Y CENA, ENTRE OTROS SERVICIOS. AUNADO A LO ANTERIOR, EN FECHA 23-VEINTITRES DE MAYO DE 2011-DOS MIL ONCE, SE SUSCRIBIÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO “DECLARATORIA NUEVO LEÓN”, SIGNADO POR

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PRESIDENTE DEL CUERPO CONSULAR ACREDITADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO ORGANIZACIONES EMPRESARIALES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SIENDO EL PRIMER FORO DE DISCUSIÓN ENTRE AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL, TENIENDO COMO OBJETIVO CONSTRUIR LOS ACUERDOS PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS MULTIDIMENSIONAL E INTEGRAL QUE RIJA LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRE LOS ACUERDOS MÁS IMPORTANTES QUE SE LLEGARON CON LA FIRMA DE DICHA DECLARATORIA, FUE QUE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REGIRÁN BAJO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN ESTRICTO APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA UNIDAD FAMILIAR Y EN GENERAL, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS. ES ASÍ COMO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NO CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES, PUES ACTUALMENTE SE CUENTA CON EL CENTRO DE ATENCIÓN DE MIGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ACUERDOS ANTES MENCIONADOS, QUE CUMPLEN CON EL OBJETIVO QUE SE PROPONE Y EL CUAL CONVERGE EN MUCHAS DE LAS FUNCIONES QUE SE PROPONEN CON LA PRESENTE LEY, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A

CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE:
ACUERDO. ÚNICO.- SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA MIGRACIÓN, SE ENTIENDE COMO UN FENÓMENO CON CRECIMIENTO OCASIONADO POR DIVERSOS FACTORES COMO SON LOS ECONÓMICOS Y

SOCIALES. MÉXICO, ES UN PAÍS DE PASO PARA PERSONAS INMIGRANTES, EN TAL SENTIDO EL GOBIERNO FEDERAL ES LA AUTORIDAD ENCARGADA DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE ESTE SECTOR VULNERABLE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO OBSTANTE EL ESTADO POR SU PARTE CREÓ EL “CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES”, MISMO QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LAS SIGUIENTES: CONDUCIR Y COORDINAR LAS RELACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL CON EL GOBIERNO FEDERAL; APOYAR AL EJECUTIVO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS EN LA CONDUCCIÓN DE LAS RELACIONES CON AGENTES CONSULARES; ASESORAR, INFORMAR Y APOYAR A MIGRANTES MEXICANOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS TEMPORALES DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO; Y DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA MIGRATORIA QUE APORTEN INFORMACIÓN QUE PERMITAN PROPONER MODELOS, PROYECTOS, PLANES O PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS TANTO EN NUESTRO ESTADO COMO EN EL EXTRANJERO. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE CONSIDERÓ OPORTUNO EL DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE MÉRITO, RAZÓN POR LA CUAL LES SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: RECONOCEMOS QUE UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA ES MIGRANTE, HABIENDO DEJADO SU LUGAR DE RESIDENCIA PARA TRASLADARSE PRINCIPALMENTE A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y QUE AÑO CON AÑO INICIAN UN PROCESO DE RETORNO TEMPORAL AL HOGAR. ASIMISMO, NUEVO LEÓN ES TERRITORIO POR EL QUE TRANSITAN CO-NACIONALES MEXICANOS CON RUMBO A SU DESTINO EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. ES POR TAL MOTIVO QUE EN EL ESTADO CONTAMOS CON UN CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CUYO OBJETO ES PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA MIGRACIÓN EN EL ESTADO. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS DESFAVORECIDOS ES UNO DE LOS PILARES EN QUE SE FUNDAMENTAN LAS ACCIONES DE GOBIERNO, Y SIN LUGAR A DUDAS, LA POBLACIÓN MIGRANTE AMERITA TODA EL ESFUERZO Y APOYO DEL ESTADO. SIN EMBARGO, CREEMOS QUE EL CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES ES EL ÓRGANO IDÓNEO PARA BRINDARLES EL APOYO Y PROTECCIÓN QUE EN SU TRÁNSITO POR EL TERRITORIO NEOLEONÉS REQUIERE LA POBLACIÓN

MIGRANTE DE NUEVO LEÓN. ES POR TAL MOTIVO QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: EN NUEVO LEÓN COMO EN EL RESTO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA LAS DIFÍCILES CONDICIONES ECONÓMICAS, DÉFICIT DE EMPLEOS Y EL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD, ENTRE OTRAS PROBLEMÁTICAS COTIDIANAS, HAN OBLIGADO A UN NÚMERO CONSIDERABLE DE PERSONAS A BUSCAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO, PRINCIPALMENTE FUERA DE NUESTRO PAÍS. NO SIEMPRE QUIENES DECIDEN EMIGRAR LO HACEN CON LA SEGURIDAD DE CONSEGUIR TRABAJO; EN MUCHAS OCASIONES SON VÍCTIMAS DE PERSONAS SIN ESCRÚPULOS QUE LOS ENGAÑAN BAJO LA

PROMESA DE COLOCARLOS EN UN EMPLEO, A CAMBIO DE DINERO. ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE LOS NUEVOLEONESES CRUZAR LA FRONTERA EN BUSCA DEL SUEÑO AMERICANO IMPLICA GRANDES RIESGOS PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA. EN LOS TERRITORIOS DE PASO, COEXISTEN DOS DE LAS BANDAS MÁS CONOCIDAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, QUE EXTORSIONAN, SECUESTRAN O ASESINAN A LOS MIGRANTES, SIN QUE LAS AUTORIDADES PONGAN FRENO A ELLO. POR LO MISMO, ES NECESARIO ATENDER Y RESOLVER ESTE FLAGELO, CON ACCIONES DE DIVERSO TIPO. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE ANALIZÓ CON DETENIMIENTO LAS INICIATIVAS DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL COLEGA DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR. DICHA LEY, CONTIENE ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, LOS DERECHOS QUE, A SU JUICIO, LES ASISTEN A LOS MIGRANTES, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA, QUE POR CIERTO SU MAYOR PARTE CORRESPONDE AL ÁMBITO FEDERAL. SIN EMBARGO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN PONENTE, SE ADVIRTIÓ QUE YA EXISTE EL CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO, FUE CONSENSO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DAR POR ATENDIDA LA MENCIONADA INICIATIVA, A FIN DE NO DUPLICAR ESFUERZOS MATERIALES Y ECONÓMICOS AL MISMO

PROBLEMA; POSTURA QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA COMPARTE PLENAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6586/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6971/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 16:43 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6971/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6971/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE TAMBIÉN SE CONSIDEREN ALIMENTOS LOS GASTOS DE EMBARAZO DE LA MADRE DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA EL POST PARTO. ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1990 RATIFICADA POR MÉXICO, ES UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL EN EL QUE SE RECONOCE COMO NIÑO AL CONCEBIDO AÚN NO NACIDO, TUTELÁNDOSE ADEMÁS SU PLENA PROTECCIÓN EN TODO ALCANCE; SIN EMBARGO NO EXISTEN EN EL DERECHO POSITIVO DE NUESTRO PAÍS LAS DEBIDAS GARANTÍAS LEGALES QUE GARANTICEN LA SALUD PRE Y POST NATAL DEL NACIDO Y DE SU MADRE POR PARTE DE SU PADRE EN CASO DE SEPARACIÓN O ABANDONO A LA MUJER ENCINTA QUE LLEVA EN EL VIENTRE AL PRIMERO. REFIEREN QUE UNA DE LAS TAREAS QUE MÁS HA DESTACADO

EN LA PRESENTE LEGISLATURA LO CONSTITUYE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, Y EN ESE SENTIDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY ACUDIMOS A EXPONER LA PRESENTE INICIATIVA A FIN DE CONTAR CON MAYORES HERRAMIENTAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, LAS CUALES PERMITAN QUE LOS MENORES QUE ESTÁN POR NACER NO SE VEAN AFECTADOS AL TENER A SUS PADRES EN CONFLICTOS CONYUGALES O SIMPLEMENTE POR ABANDONO DE LA RESPONSABILIDAD PATERNA. POR LO QUE MANIFIESTAN QUE ES NECESARIO DAR CERTEZA JURÍDICA AL MENOR QUE VIENE EN CAMINO, Y NO SUFRA LAS CONSECUENCIAS DE FALTA DE ALIMENTOS. MENCIONA QUE EL DERECHO A LOS ALIMENTOS ES AQUEL QUE LA LEY OTORGA A UNA PERSONA EN CUYA VIRTUD ESTÁ FACULTADA PARA RECLAMAR DE OTRA CON LA CUAL GENERALMENTE LE LIGA UN VÍNCULO DE PARENTESCO, LOS BIENES NECESARIOS PARA SUBSISTIR MODESTAMENTE DE UN MODO CORRESPONDIENTE A SU POSICIÓN SOCIAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE ACREDITADO SU ESTADO DE NECESIDAD. BAJO ESTE CONTEXTO, LA LEGISLACIÓN CIVIL QUE RIGE EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRO ESTADO, OMITE UNA CONDICIÓN A UN GRUPO VULNERABLE COMO LO SON LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE SON ABANDONADAS POR SU PAREJA, SIN BRINDARLES EL RESPALDO NECESARIO PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD DEL EMBARAZO. REFIEREN QUE ACTUALMENTE UN GRAN NÚMERO DE MUJERES EMBARAZADAS, QUIENES DESDE EL MOMENTO DE LA GESTACIÓN

SUFREN EL ABANDONO DE LA PAREJA POR SITUACIONES DE INMADUREZ Y MIEDO DE ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD. SEGÚN EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN 4.5 MILLONES DE MADRES SOLTERAS HABITAN EL PAÍS Y SUMAN MÁS DE 10 MILLONES LOS HIJOS QUE NO TIENEN LA FIGURA PATERNA EN SU DESARROLLO. POR SU PARTE, EL CENSO DEL 2000 REVELÓ QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE REGISTRARON 454 MIL MADRES SOLTERAS, SIN PAREJA CONYUGAL, ASÍ ES COMO LAS DEFINE EL ORGANISMO OFICIAL, Y CUYA TENDENCIA VA A LA ALZA. MENCIONAN QUE ES SABIDO QUE EL EMBARAZO IMPLICA UNA SERIE DE GASTOS QUE HAY QUE SOLVENTAR PARA QUE TANTO LA MUJER COMO EL PRODUCTO TENGAN EL MEJOR DESARROLLO EN ESTE PERIODO. EXISTE SUFICIENTE EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE SUGIERE QUE EL NÚMERO DE CONSULTAS OBSTÉTRICAS DE LA MUJER CON UN EMBARAZO NORMAL, DEBE DE SER DE AL MENOS CINCO, ATENCIONES QUE SE ELEVAN SI TIENEN ALGÚN PADECIMIENTO DE DIABETES, HIPERTENSIÓN, ASMA, CARDIOPATÍAS O ENFERMEDADES DE TIROIDE. PUNTUALIZA QUE ENTRE LAS 22 Y 24 SEMANAS A TODAS LAS GESTANTES SE LES REALIZA UN ULTRASONIDO PARA EL DIAGNÓSTICO PRENATAL DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS, UNA PRUEBA DE ALFAFETOPROTEÍNA PARA LA DETECCIÓN DE AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, LA PRUEBA DE HEMOGLOBINA PARA EL DIAGNÓSTICO PRENATAL DE SICKLEMIA, SEROLOGÍA Y ANTÍGENO DE SUPERFICIE HARÁ CONOCER SI SON PORTADORAS DE HEPATITIS B. CONCLUYEN QUE EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO, ESTABLECE LA

POSIBILIDAD JURÍDICA SE ADQUIERE POR EL NACIMIENTO, PERO DESDE EL MOMENTO DE SU CONCEPCIÓN ES PROTEGIDO POR LA LEY Y SE LE TIENE POR NACIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO CÓDIGO. POR LO TANTO, SI BIEN ES CIERTO QUE AL CONCEBIDO PERO NO NACIDO LA LEY LE CONFIERE EL TÍTULO DE PERSONA, TAMBIÉN LO ES QUE LE RESGUARDA, DESDE LUEGO, SUS DERECHOS FUTUROS A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS QUE SALVAGUARDEN SUS INTERESES INALIENABLES. DE ESE MODO, NO ES SÓLO EL RECIÉN NACIDO EL QUE COMIENZA A MERECER LA PROTECCIÓN LEGAL, SINO TAMBIÉN EL QUE APENAS ES UNA ESPERANZA DE NACIMIENTO, PUES ÉSTE TIENE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS EVENTUALES. POR LO QUE MENCIONAN QUE CON EL PRINCIPAL OBJETIVO DE PROCURAR EL SANO DESARROLLO DE LA PERSONA QUE ESTÁ POR NACER, ES QUE PLANTEAN LA PRESENTE INICIATIVA A FIN DE QUE TAMBIÉN SE CONSIDEREN ALIMENTOS LOS GASTOS DE EMBARAZO DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA ETAPA DE POST PARTO, A FIN DE QUE LA EMBARAZADA PUEDA RECLAMAR ALIMENTOS RESPECTO DEL HIJO O HIJA QUE ESTÁ POR NACER. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70,

FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESE TENOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DADA LA TRASCENDENCIA SOCIAL QUE REVISTEN LAS CUESTIONES INHERENTES AL NÚCLEO BASE DE LA SOCIEDAD, Y EN ARAS DE CUMPLIR EL COMPROMISO QUE ADQUIRIMOS AL ACEPTAR EL CARGO QUE NOS FUE CONFERIDO POR LOS CIUDADANOS NEOLONESES, DE EMITIR DISPOSICIONES O ORDENAMIENTOS JURÍDICO QUE TRASCIENDAN A LA VIDA Y LAS RELACIONES FAMILIARES, ANALIZAREMOS LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE. LA FAMILIA ES LA BASE DE LA SOCIEDAD, PUES CONSTITUYE UN GRUPO SOCIAL PRIMARIO Y FUNDAMENTAL EN CUYO SENO NACEN, CRECEN Y SE EDUCAN LAS NUEVAS GENERACIONES. POR ELLO, EL ESTADO, A TRAVÉS DEL ORDEN JURÍDICO, LA RECONOCE COMO UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y HA CREADO ALREDEDOR DE ELLA UN CONJUNTO DE NORMAS E INSTITUCIONES QUE BUSCAN ESTRUCTURARLA Y ORGANIZARLA PARA LOGRAR LA ESTABILIDAD Y UNIDAD QUE REQUIERE COMO GRUPO SOCIAL PRIMARIO, SURGIENDO, ASÍ, EL DERECHO FAMILIAR. AHORA BIEN, DEBE DECIRSE QUE LOS ALIMENTOS ES UNA DE LAS FIGURAS MÁS IMPORTANTES DEL DERECHO FAMILIAR, PUES REFLEXIONA EN TORNO DE UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICA INSTRUMENTADA PARA LA PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES COMO LO SON LOS NIÑOS,

DISCAPACITADOS, MUJERES QUE SE DEDICAN AL HOGAR Y LOS ADULTOS MAYORES. EN SÍ, LOS ALIMENTOS CONSISTEN EN LA ASISTENCIA DEBIDA PARA EL ADECUADO SUSTENTO DE LA PERSONA, POR LO QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, NO SÓLO COMPRENDE LA COSAS QUE EL SER HUMANO COME O BEBE PARA SOBREVIVIR, ESTO ES LA ALIMENTACIÓN, SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE DESARROLLE Y VIVA CON DIGNIDAD, LO QUE IMPLICA, ENTRE OTRAS COSAS, CUBRIR SUS NECESIDADES DE VIVIENDA, INSTRUCCIÓN Y SALUD. DICHO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN QUE HAY IMPORTANTES DESAFÍOS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PROCESAL FAMILIAR, Y QUE LOS LEGISLADORES EN NINGÚN MOMENTO HEMOS DECAÍDO EN EL ESFUERZO POR MANTENER EL DERECHO FAMILIAR ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU TIEMPO, HACIENDO LAS NECESARIAS MODIFICACIONES NORMATIVAS, ANTE LOS CAMBIOS GENERADOS AL INTERIOR DE NUESTRA SOCIEDAD, DEBIDO A LA PLURALIDAD DE FACTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMÁS, QUE CONVERGEN EN ELLA E IMPACTAN A LA FAMILIA. EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE RESALTAR LAS RECIENTES REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LOS ALIMENTOS, LA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, ADOPCIÓN, ENTRE OTROS, QUE GARANTIZAN EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL DE LA FAMILIA, EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHO; EN ESE AFÁN ESTA LXXII LEGISLATURA HA SEGUIDO

IMPULSANDO LAS REFORMAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO. EN TORNO A LO ANTERIOR, DEBE DECIRSE QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 143, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2010, SE REALIZARON DIVERSAS REFORMAS AL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA, EN DONDE FUE INCORPORADO AL MENCIONADO ARTÍCULO 308, EL **CONCEPTO DE SALUD**, COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS ALIMENTOS, ADVIRTIÉNDOSE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE DICHO TÉRMINO, IMPLICABA UNA SERIE DE ACCIONES DE MAYOR ALCANCE A FAVOR DE LOS PARTICULARES, PUES ENVOLVÍA ASPECTOS PREVENTIVOS COMO DE **ATENCIÓN MÉDICA**; EN BASE A LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMA INCORPORADO A DICHO CONCEPTO, LOS SERVICIOS MÉDICOS POR EMBARAZO, PARTO, ETCÉTERA, COMO LO SUGIERE LOS PROMOVENTES, DÁNDOSE EN CONSECUENCIA, POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE MÉRITO. CONSEQUENTEMENTE, Y POR LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS VERTIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI DESACUERDO CON EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL CUAL SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA RELATIVA A INCLUIR DENTRO DEL CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA LOS GASTOS DE EMBARAZO, POSTPARTO Y PARTO. MEDIANTE LA INICIATIVA, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA PREOCUPADO POR AQUELLAS MUJERES QUE QUEDAN EN EL DESAMPARO CUANDO SE

ENCUENTRAN EN ESTADO DE GRAVIDEZ, SE BUSCÓ OTORGAR EN NUESTRO ORDENAMIENTO CIVIL, PROTECCIÓN ADICIONAL QUE DIERA SEGURIDAD JURÍDICA A TODA AQUELLA MUJER QUE AL SER ABANDONADA POR SU PAREJA NO CUENTE CON EL RESPALDO QUE LE AYUDE A AFRONTAR EN LO ECONÓMICO LO QUE IMPLICA UN EMBARAZO. SI BIEN, ESTA INICIATIVA FUE OBJETO DE ANÁLISIS EN MESAS DE TRABAJO POR PARTE DE ALGUNOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL SE CONCLUYÓ QUE DICHOS GASTOS PUEDEN ENTENDERSE O ESTAR INCLUIDOS EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL, ESTABLECE QUE COMO GASTOS DE SALUD DENTRO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA; ESTO NO GARANTIZA QUE DICHOS GASTOS QUE CONLLEVA EL EMBARAZO SEAN INCLUIDOS EN ESTE RUBRO, PUES SE DEJA A DISCRECIONALIDAD DEL JUZGADOR ESTABLECERLOS. POR LO TANTO, AL SER TAN AMPLIO EL CONCEPTO DE SALUD, CONSIDERAMOS QUE DEBE ESTAR BIEN ESPECÍFICO DENTRO DE ESTA LEGISLACIÓN, PUES NOS PREOCUPA QUE SE PUEDA PASAR POR ALTO ESTE SUPUESTO EN PREJUICIO DE LA MUJER Y DEL SER QUE SE ENCUENTRA EN GESTIÓN, POR LA VISIÓN PERSONAL DE UN JUEZ SOBRE EL SIGNIFICADO DE ESTE CONCEPTO. DEBIDO A LO ANTERIOR, EN OTRAS LEGISLATURAS ESTATALES SE HA ESPECIFICADO ESTE TÉRMINO A FIN DE EVITAR ESTE TIPO DE OMISIONES, DEJANDO CLARA LA DIFERENCIA ENTRE LA ATENCIÓN MÉDICA, LA HOSPITALARIA, Y EN EL CASO, LOS CASOS DE EMBARAZO Y PARTO, LA CUAL CONSIDERAMOS ES FORMA CORRECTA EN LA QUE DICHO CONCEPTO

DEBE ESTAR ESTABLECIDO EN NUESTRA LEY. POR LO ANTERIOR, NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL ACUERDO Y LOS INVITAMOS A MANIFESTARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL ESTADO, A TRAVÉS DEL ORDEN JURÍDICO CIVIL, RECONOCE LA FIGURA DE LOS ALIMENTOS, CONSISTENTE EN LA COMIDA, EL VESTIDO, EDUCACIÓN, LA ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDADES, ENTRE OTRAS. EN ESTE SENTIDO, NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL RECONOCE COMO UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO A LA FAMILIA Y SE HA CREADO ALREDEDOR DE ELLA UN CONJUNTO DE NORMAS E INSTITUCIONES QUE BUSCAN ESTRUCTURARLA Y ORGANIZARLA PARA LOGRAR LA ESTABILIDAD Y UNIDAD QUE SE REQUIERE COMO GRUPO SOCIAL PRIMARIO, SURGIENDO ASÍ EL DERECHO FAMILIAR. DEBIDO A ESTO, Y EN RAZÓN DE LA SOLICITUD DE MÉRITO A FIN DE INCLUIR DENTRO DEL CONCEPTO DE ALIMENTOS, LOS GASTOS DE EMBARAZO, PARTO Y POST-PARTO, ES DE SEÑALAR QUE DE LA ACTUAL REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA CONTEMPLA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER

EN ÉSTE ESTADO DE GRAVIDEZ, TODA VEZ QUE SEÑALA A LA SALUD COMO PARTE DE LOS ALIMENTOS, POR LO CUAL SE TIENE PLENAMENTE SUBSANADA LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE. ADICIONALMENTE, ES DE SEÑALAR QUE SE LLEVÓ A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON MAGISTRADOS Y CON JUECES MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE VELAR POR LA APLICACIÓN DE ESTA LEGISLACIÓN VIGENTE Y EN LA CUAL SE TRATARON ESTOS TEMAS Y SE ANALIZÓ EL QUE NOS OCUPA, Y COINCIDIERON EN QUE LA ACTUAL REDACCIÓN YA PRESENTA LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE. EXPUESTO, LO ANTERIOR ES POR LO QUE ME PRONUNCIO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO TOMÁS MONTOYA Y ME PERMITO EXHORTAR A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS GASTOS RELATIVOS AL PARTO, ASÍ COMO LOS ANTERIORES Y POSTERIORES A ÉSTE, SON YA CONSIDERADOS DE MANERA REAL EN EL CONCEPTO DE ALIMENTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL QUE NUESTRO PAÍS ES PARTE, TENIENDO A LA

GARANTÍA DEL SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR. A LA FECHA, LOS JUECES Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SON CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR A LA MADRE TODA CLASE DE GASTOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERE GENERARSE POR MOTIVO DEL ALUMBRAMIENTO, NO COMO UN DERECHO DE CLASE PARA LA MUJER, SINO COMO UNA FORMA DE PRESERVAR LA SEGURIDAD DEL NEONATO. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE, SIENDO LOS TRATADOS INTERNACIONALES, JUNTO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN, ES INNECESARIA LA REFORMA PRESENTE. ES POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS

DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RESPALDAMOS EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL CONCEPTO ALIMENTOS, SE INCLUYAN LOS GASTOS DE EMBARAZO DE LA MADRE, DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA ETAPA DE POST-PARTO. SE TRATA DE UNA INICIATIVA DE IMPACTO SOCIAL, PARA PROTEGER A LAS MUJERES EN FASE DE GESTACIÓN, QUE RECLAMAN ALIMENTOS EN UN SENTIDO AMPLIO AL QUE SE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EN EL PRECITADO NUMERAL. CABE MENCIONAR QUE ESTA INICIATIVA FORMÓ PARTE DE UNA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, DONDE PARTICIPARON JUECES DE LO FAMILIAR Y MAGISTRADOS DEL MISMO RAMO DEL PODER JUDICIAL. LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES REFERIDOS, MENCIONARON QUE LO PLANTEADO EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, YA SE APLICA EN LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS DIFERENTES JUICIOS FAMILIARES. ADICIONALMENTE, EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL PRECITADO ARTÍCULO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *“ARTÍCULO 308.- LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA MANUTENCIÓN EN GENERAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN Y LA SALUD.*

RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, LOS ALIMENTOS COMPRENDERÁN ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, LO CUAL TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE LOS MAYORES DE EDAD, CUANDO EL CASO ASÍ LO AMERITE”.

COMO SE OBSERVA, LA REFORMA DE DICHO ARTÍCULO INCLUYE DENTRO DE LOS ALIMENTOS EL CONCEPTO “SALUD”, QUE COMPRENDE LA ATENCIÓN MÉDICA, INVOCADA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO. CONSECUENTEMENTE, SE JUSTIFICA EL SENTIDO DEL DICTAMEN, POR LO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA AHONDAR UN POCO DE LO POSITIVO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL COMPAÑERO JUAN CARLOS HOLGUÍN Y QUE SE DA POR ATENDIDA, Y QUE SOLICITO A LOS PRESENTES EL VOTO A FAVOR DE TAL COMO ESTÁ EL DICTAMEN. Y TAMBIÉN REFERIR QUE ESTA LEGISLATURA SE ESTÁ DISTINGUIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, POR ESTAR GARANTIZANDO LOS DERECHOS PRIMERO A LOS NIÑOS CON LAS REFORMAS QUE SE HICIERON DE CONVIVENCIA Y HOY A LAS MUJERES, QUE EL TÉRMINO “SALUD” ES MUCHO MÁS AMPLIO QUE EL QUE EL PROMOVENTE PROPONÍA, Y CON ESTO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES GARANTIZAR PRECISAMENTE MAYOR BIENESTAR A LA FAMILIA. CREO QUE EL TÉRMINO “SALUD”, ADEMÁS DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS QUE TIENEN YA QUIEN TIENE DERECHO A RECIBIR ALIMENTOS, NOS DA TRANQUILIDAD A ESTA LEGISLATURA QUE LA REFORMA AL 308 COMO ATENDIDA, ESTAMOS DANDO GARANTÍAS, INSISTO, A LAS FAMILIAS, A LOS MENORES HIJOS, Y A TODOS AQUELLOS QUE DEBEN RECIBIR UNA PENSIÓN ALIMENTICIA. POR LO TANTO, LES INVITO DE IGUAL FORMA A QUE SE VOTE A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 34 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA (DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE DEL PVEM), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6971/LXXII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTE. **EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER** DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE INVITAR A LA PROFESORA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AL INGENIERO LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EXPLIQUEN EL GRADO DE AVANCE Y LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE DE LAS 70 ZONAS VULNERABLES, ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESPECIALMENTE LA PARTE QUE CORRESPONDE

A LA COLONIA INDEPENDENCIA. SIRVE DE FUNDAMENTO A ESTA PROMOCIÓN, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ANUNCIÓ EL PROGRAMA “LA ALIANZA POR LA SEGURIDAD”, CON UN TOTAL DE 13 ACCIONES, QUE SE INICIARÁN CON EL MANDO ÚNICO POLICIACO, EL CUAL SE IMPLEMENTARÍA EN LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS. DICHO PROGRAMA INCLUÍA, ENTRE OTRAS ACCIONES, DEPURAR LA POLICÍA, INCREMENTAR LAS PRUEBAS DE CONFIANZA, MEJORAR LA ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA CON MEJOR NIVEL EDUCATIVO Y PROFESIONALIZACIÓN, DIGNIFICAR LA VIDA DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS, INCLUYENDO PROGRAMAS DE VIVIENDA, CREAR UN GRUPO ANTI BLOQUEOS Y OTRO DE ANTISECUESTROS, TRIPLICAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL C5, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LA REFORMA AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. ASIMISMO, SE INFORMÓ SOBRE LA EXISTENCIA DE 70 ZONAS VULNERABLES, UBICADAS EN EL ÁREA METROPOLITANA, A LAS QUE SE PRETENDE REGENERAR CON ACCIONES DE TIPO SOCIAL. EL PROYECTO SE INICIARÍA EN UNA DE LAS ZONAS DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CÍVICA DEL MISMO NOMBRE, EL MACRO CENTRO COMUNITARIO Y LA REGENERACIÓN DE AULAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS, CUYOS BENEFICIOS ALCANZARÍAN A LAS COLONIAS ARTURO B. DE LA GARZA, TANQUES DE GUADALUPE, AMÉRICA II Y ALFONSO REYES ”LA RISCA”. A LA FECHA, LA MAYORÍA DE

LAS ACCIONES ANUNCIADAS EN MATERIA POLICÍACA SE HAN IMPLEMENTADO. AUNQUE ESTIMAMOS QUE FALTA MUCHO POR HACER, PARA DEVOLVER LA TRANQUILIDAD A LOS NUEVOLEONESES. SIN EMBARGO, A NUESTRO JUICIO, NO EXISTE INFORMACIÓN DETALLADA, SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES DE TIPO SOCIAL ANUNCIADAS, SIN LAS CUALES NO SE PUEDE RESOLVER DE RAÍZ, EL FLAGELO DE LA INSEGURIDAD. A NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA LE PREOCUPA SOBREMNERA ESTA SITUACIÓN, LO ANTERIOR PORQUE EXISTEN VOCES QUE SE PRONUNCIAN CON INSISTENCIA, POR LA REDUCCIÓN DE EDAD PENAL A 12 AÑOS, MEDIANTE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. OTRAS, PRETENDEN ENDURECER LAS SANCIONES PENALES PARA LOS MENORES INFRACTORES, QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DELICTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD. PARA DEBATIR ESTAS PROPUESTAS EL CONGRESO DEL ESTADO CONVOCÓ A DOS FOROS DE ANÁLISIS SOBRE “JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES”, RECIENTEMENTE REALIZADOS EN EL SALÓN POLIVALENTE. RESPETAMOS, PERO NO COMPARTIMOS AMBAS POSTURAS, PORQUE PRETENDEN COMBATIR LOS EFECTOS Y NO LAS CAUSAS DE LA INCURSIÓN DE LOS MENORES A LAS FILAS DEL CRIMEN ORGANIZADO. NOSOTROS LE APOSTAMOS A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE TODO TIPO, A CARGO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL. EL FOMENTO A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE VALORES SON MEDIDAS EFECTIVAS PARA

CONTRARRESTAR LAS CAUSAS POR LAS QUE LOS JÓVENES DECIDEN DELINQUIR. NUESTRA POSICIÓN AL RESPECTO, ES QUE A LOS JÓVENES HAY QUE METERLOS A LA ESCUELA, Y NO A LA CÁRCEL. A ELLOS NO SE LES DEBEN CERRAR ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, POR FALTA DE CUPO COMO SUCEDE ACTUALMENTE. ASIMISMO, ASEGURARLES EMPLEOS BIEN REMUNERADOS, EN LAS CARRERAS DE LAS QUE SON EGRESADOS. EN ESTE SENTIDO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PROPONE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE A LA PAR DE HABLAR DE SANCIONES EJEMPLARES PARA LOS JÓVENES INFRACTORES, TAMBIÉN SE ABORDE EL OTRO LADO DE LA MONEDA. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS PERTINENTE LA PRESENCIA DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DE OBRAS PÚBLICAS, EN UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE INFORMEN EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PROGRAMAS SOCIALES ANUNCIADOS POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA RESCATAR LAS ZONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LA FECHA PROBABLE PROGRAMADA PARA CONCLUIRLOS. CONSIDERAMOS QUE ES ADEMÁS UNA OPORTUNIDAD PROPICIA, PARA QUE AMBAS DEPENDENCIAS EXPRESEN SI DISPONEN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL FIN ANTES MENCIONADO; DE NO SER ASÍ, ESTAR EN POSIBILIDADES DE INCLUIR PARTIDAS ESPECIALES EN EL PROYECTO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, VOTAR EN ESTE MOMENTO A EFECTO DE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, APRUEBA INVITAR A LA PROFESORA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AL INGENIERO LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A UNA MESA DE TRABAJO, CON LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EXPLIQUEN EL GRADO DE AVANCE Y LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE DE LAS 70 ZONAS VULNERABLES, DETECTADAS Y ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESPECIALMENTE LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA COLONIA INDEPENDENCIA. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y ASÍ LO FIRMAMOS MI COMPAÑERO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. PUES TAMBIÉN, YO CREO QUE ESTAMOS MUY DE ACUERDO CON EL COMPAÑERO JOSÉ ÁNGEL.

CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE ESAS ZONAS PRIORITARIAS QUE ASÍ FUERON DEFINIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DONDE ESTÁ TRABAJANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO. CREO QUE ES IMPORTANTE CONOCERLO, VER CUÁL ES EL PROYECTO QUE ESTÁ, HASTA DÓNDE VAMOS A LLEGAR, Y DEFINITIVAMENTE ME UNO A SU PROPUESTA, DONDE DICE QUE LOS JÓVENES DEBEN DE TENER UN ESPACIO DE ESCUELA, ESTUDIAR. EN ESOS PROYECTOS QUE ESTÁN HACIENDO, VA INCLUIDO PRECISAMENTE DE QUE LOS JÓVENES TENGAN OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR Y QUE LAS AMAS DE CASAS QUE ESTÁN EN SUS CASAS Y QUE POR ALGÚN MOTIVO U OTRO NO TERMINARON, TAMBIÉN HAY PROGRAMAS DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO Y QUE MUCHOS DE NOSOTROS DESCONOCEMOS ESOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN HACIENDO DENTRO DE LA REGENERACIÓN DE ESAS SETENTA ZONAS URBANAS. ME PARECE ACERTADO QUE ESTÉ CON NOSOTROS LA COMPAÑERA JUANA AURORA CAVAZOS, Y LE PEDIRÍA TAMBIÉN AL COMPAÑERO, SI NO TIENE INCONVENIENTE, QUE EN ESA COMPARECENCIA ESTÉN TAMBIÉN PRESENTES LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN, O LA INVITACIÓN QUE HACEMOS PARA CONOCER EL TRABAJO QUE ESTÁN HACIENDO, ESA INVITACIÓN CON ALGUNOS PROGRAMAS, QUE NOS INVITARAN TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PORQUE HEMOS ESTADO CERCA DE ESOS PROYECTOS, HEMOS ESTADO SIGUIENDO LA MANERA

PRECISA, Y HEMOS IDO INCLUSIVE A CONOCER LOS CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL QUE ES PARTE DE LO QUE USTED COMENTABA AHORITA, EN LA INDEPENDENCIA, DONDE SE ESTÁ CONSTRUYENDO UN CENTRO COMUNITARIO A PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE, QUE ES EL PRIMERO DE LA REGENERACIÓN DE ESAS SETENTA ZONAS DE LAS CUALES USTED MENCIONA; SI NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE INCLUIR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA CONOCER ESOS PROGRAMAS Y CONOCERLOS TODOS Y HACERLOS NUESTROS, Y VER HASTA DÓNDE VAMOS, Y QUE LA SECRETARA DE EDUCACIÓN TOME EN CUENTA ESTE PROYECTO DE INVITAR A LOS JÓVENES A QUE ESTUDIEN Y DARLE MÁS OPORTUNIDAD A TRAVÉS DE CENTROS COMUNITARIOS. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON

TREINTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO